



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

TRANSPORTES
ALUSHYS
Sector 4, Combate
Zona 11, Huehuetenango

CONTRATO ADMINISTRATIVO 08-2021 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE TRES CAMIONES PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERA DEL CASERIO TZALAMPINUL DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO.-----

En la cabecera municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, a los seis días del mes mayo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: POR UNA PARTE, GILBERTO FRANCISCO MANUEL**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en la cabecera municipal del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO** lo cual acredito con el acuerdo número veintiséis de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos de la Corporación Municipal de Barillas, Huehuetenango de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno municipal durante el periodo comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, acta cero dos guion dos mil veinte de fecha quince de enero de





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

dos mil veinte, folios 32 y 33, en donde se me delega como representante de la Municipalidad, para suscribir el contrato Por razón de mi cargo, señalo como dirección, la Municipalidad, ubicada en 3ra. Avenida 2-29, zona 1, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, para recibir citaciones y notificaciones y que en lo sucesivo denominándome, LA MUNICIPALIDAD con CUENTADANCIA NUMERO M-13-002-2016-L; facultado por el Honorable Concejo Municipal de Barillas Según acuerdo municipal contenido en el punto CUARTO del acta número cero nueve guion dos mil veintiuno (09-2021) de la sesión pública extraordinaria celebrada por el concejo municipal de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la junta de cotizaciones de la municipalidad de Barillas a favor de La empresa "TRANSPORTES ALUSHYS", acreditada con patente de comercio número: setecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno (758771), folio número: treinta y cuatro (34), libro número setecientos treinta y ocho (738), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número de Identificación Tributaria: ochenta y seis millones seiscientos ochenta y un mil trescientos treinta y ocho (86681338), y que cuenta con la constancia de inscripción y precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado folio No. 77640 del libro de inscripciones y en el registro No. 1021 del libro de proveedores, con dirección comercial sector cuatro, cambote zona once, Huehuetenango, y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la entrega de los repuestos de acuerdo a las siguientes cláusulas-----





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

TRANSPORTES
ALUSHYS
Sector 4, Cambole
Zona 11, Huehuetenango

PRIMERA: BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de Barillas y al tenor de lo que para el efecto establece la ley de contrataciones del estado: decreto número: 09-2015 Y 122-2016 ambos del Congreso de la república y su reglamento y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado el proyecto en mención a la Empresa "TRANSPORTES ALUSHYS", y con base en el acta de adjudicación contenido en el punto tercero del acta número veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2021) por la Junta Municipal de cotización de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno.-----

SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO: el contratista se compromete a realizar el evento a entera satisfacción para la municipalidad de Barillas

NO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	ARRENDAMIENTO DE TRES CAMIONES PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERA DEL CASERIO TZALAMPINUL DEL MUNICIPO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO, POR CUATRO MESES	Q 76,300.00	Q 228,900.00
TOTAL				Q 228,900.00

TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUETZALEZ EXACTOS (Q. 228,900.00), monto que se cancelara de la siguiente manera: a) realizar pagos parciales al contratista de acuerdo a la realización del evento -----





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

CUARTA PLAZO Y SANCIONES: el contratista se obliga a realizar el evento en el plazo de cuatro meses como lo indican la oferta presentada por el y las bases aprobadas, comprometiéndose a entregar satisfactoriamente en el plazo ya descrito en el lugar indicado por la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango. En caso de incumplimiento en la entrega deberá pagar la multa correspondiente al atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, debiendo ser considerada y autorizada por escrito por el concejo municipal.-----

QUINTA CASOS GARANTÍAS: el contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: el contratista deberá entregar a favor de la municipalidad esta fianza por un valor del 10% del monto total del presente contrato, II. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad de Barillas en la liquidación, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato.--

SEXTA CUESTIONES TRIBUTARIAS: El contratista emitirá como es de ley las facturas o factura electrónicas en línea FEL; así como de que queda afecto a cualquier impuesto o retención de esta materia. -----

SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) se obliga a realizar el evento a entera sujeción disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. -----

OCTAVA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS: Se compromete hacer efectivo el pago del evento contratado en el tiempo y forma estipulados en la cláusula tercera del presente contrato y contar con el acta de recepción suscrita por los integrantes de la respectiva comisión. -----





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

TRANSPORTES
ALUSHYS
Sector 4, Caribote
Zona 11, Huehuetenango

NOVENA PROHIBICIONES: al contratista le queda prohibido sub-contratar parcial o totalmente de lo contratado, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato--

DECIMA DECLARACION JURADA: el contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo ochenta de la ley.-----

DECIMA PRIMERA TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----

DECIMA SEGUNDA CONSTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrato se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de Barillas, ubicado en la tercera avenida dos guion veintinueve zona uno del Municipio de Barillas, y el contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----

DECIMA TERCERA APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley.-----





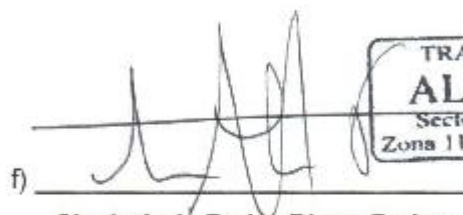
**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**


DECIMA CUARTA COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 1773 del congreso de la república, código penal adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. -----

DECIMA QUINTA ACEPTACION: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objetos y demás efectos legales correspondientes lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE. -----

f) 
Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango



f) 
Simón Luic Pedro Diego Pedro
Propietario Empresa
Transportes Alushys



En el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, YO: EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE: a) De que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY Y EN MI PRESENCIA, por los señores **GILBERTO FRANCISCO MANUEL,**




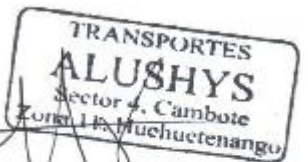
**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala; y **Simón Luic Pedro Diego Pedro**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos ocho, noventa y dos mil setecientos setenta y siete, mil trescientos diecisiete (2608 92777 1317); extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, b) Que dicho documento en donde se suscriben las firmas que hoy se legalizan contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE TRES CAMIONES PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERA DEL CASERIO TZALAMPINUL DEL MUNICIPO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO**, suscrito entre la **Municipalidad de Barillas del departamento de Huehuetenango** y la empresa mercantil **"TRANSPORTES ALUSHYS"** Leo lo escrito a los signatarios quienes enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, sellando la misma idénticamente a lo realizado en el documento indicado. A continuación, firma el suscrito notario, quien de todo lo relacionado, DOY FE.

f) 
Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango



f) 
Simón Luic Pedro Diego Pedro
Propietario Empresa
Transportes Alushys



ANTE MI:



Lic. Rony Ernesto Silvestre Ramirez
Abogado y Notario



